



REPÚBLICA DE CHILE  
Gobierno Regional de Atacama  
Div. Administración y Finanzas

Aprueba Bases técnicas y administrativas para la licitación "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA CCTV", en el Gobierno Regional de Atacama".

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 91 /**

**COPIAPÓ, 23 ABR 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854 de 2004 que Determina Clasificaciones Presupuestarias y sus modificaciones ; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al diagnóstico realizado por el Gobierno Regional de Atacama, en el año 2012, para efectos mejorar las condiciones de seguridad en las dependencias de la Institución, es necesario convocar a licitación pública para la contratación del "Mejoramiento Integral del Sistema CCTV", con el objeto de contar con mayores zonas de monitoreo y por ende minimizar el riesgo de pérdida o hurto de bienes y/o información del Gobierno Regional de Atacama.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBANSE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos para la contratación del "Mejoramiento Integral del Sistema CCTV", para el Gobierno Regional de Atacama.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. INTRODUCCIÓN

La presente licitación pública se regirá por la Ley 19.886 y su Reglamento y por las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por el GOBIERNO REGIONAL Atacama, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los/as proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes por el sólo hecho de presentar y mantener sus propuestas a esta licitación se entenderán en cabal conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas Bases, de las respuestas a las eventuales consultas y aclaraciones y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

El Gobierno Regional de Atacama por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, esta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos de días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a este concurso constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

#### 1.1 Del proceso de licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>) y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles –

gratuitamente – en dicho Sitio Web, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema <http://www.mercadopublico.cl>, esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en la cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para la Institución.

## **1.2 El perfil de los oferentes y condiciones para ofertar**

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública aquellas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley 19.886 y su Reglamento, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en las presentes Bases de Licitación.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el Registro Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación, a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida antes de la firma del contrato.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional de Atacama, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y podrá adjudicar la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

## **2. DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

### **2.1 Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones**

Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a contar de la fecha estipulada en dicho portal.

## **2.2 Entrega de Respuestas**

Las respuestas y aclaraciones se responderán a través del mismo portal en la fecha publicada para este fin. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía que la señalada. El Gobierno Regional de Atacama no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de abstenerse de responder consultas o solicitud de aclaraciones que – conforme a derecho – estime improcedentes o que afecten la confidencialidad de asuntos propios del Servicio o alteren el proceso normal de la licitación pública, circunstancias que deberá poner en conocimiento de los interesados, a través del portal, antes o al momento mismo, de dar respuestas a las otras preguntas.

## **2.3 Recepción de Ofertas**

Las ofertas serán recibidas en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, según el plazo estipulado en dicho portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.

## **2.4 Acto Apertura de las Ofertas**

La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Baquedano, Depto. 201, de calle Chacabuco N° 576, Segundo Piso, Copiapó.

## **2.5 Acto de Evaluación de las Ofertas**

La Comisión de Evaluación deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes.

## **2.6 Adjudicación**

La comunicación de la adjudicación se efectuará a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

## **2.7 Firma del contrato**

Será preparado para su celebración, a contar del décimo día contado desde la notificación de la Resolución adjudicataria, totalmente tramitada al adjudicatario. Las obligaciones que emanen del señalado contrato y en particular el plazo de ejecución del contrato comenzarán a regir a contar del día en que se notifique al adjudicado, la resolución que aprueba el contrato, totalmente tramitada, sin perjuicio del derecho de la Administración a convenir, con el adjudicado, una data diferente con el objeto de mejor atender a las necesidades del Servicio.

### 3. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1 Presentación de las Propuestas

Los oferentes podrán presentar propuesta por la totalidad de los servicios licitados señalados en las Bases Técnicas. Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple.

Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación. Así, cada Oferta deberá estar conformada en el portal <http://www.mercadopublico.cl> por los siguientes archivos en formato digital:

- a) **Archivo 1: Los Antecedentes Generales del Oferente;**
- b) **Archivo 2: La Oferta Técnica**, corresponde a la descripción de los servicios solicitados;
- c) **Archivo 3: La Oferta Económica**, que corresponde al precio o valor de los bienes y servicios solicitados;
- d) **Archivo 4: Declaración Jurada Simple** con los datos que se requieren en los formularios adjuntos a las presentes Bases, como **Anexo A** (para las personas naturales) o **Anexo B** (para las personas jurídicas);
- e) **Archivo 5: Currículum de la empresa**, que demuestre la experiencia del Oferente y el personal disponible.
- f) **Archivo 6: Versión Digitalizada de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Además, todos los oferentes deberán presentar, en soporte de papel, oportunamente, el original de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los Antecedentes Generales del Oferente deben incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la cédula nacional de identidad del oferente o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los representantes legales, según corresponda.
- b) Copia autorizada de la Escritura pública donde consten: La constitución de la sociedad, sus modificaciones y poderes, y/o mandatos de representación, cuando corresponda.
- c) Copia autorizada del Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador del Registro de Comercio extendido con no más de 60 días hacia atrás desde la fecha límite de entrega de ofertas.
- d) Las Corporaciones y/o Fundaciones deberán presentar:
  - Copia simple de sus Estatutos.
  - El certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad, otorgado por el organismo competente, según la naturaleza jurídica de la entidad (Ministerio de Justicia, Ministerios de Educación, Ministerio de Economía, Municipalidades).
  - Certificado u otros antecedentes formales que acrediten al Directorio vigente y permitan comprobar la identidad, la personería y facultades del representante legal.

Los oferentes inscritos en Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) y certificados por dicho sistema de información pública como tales y hábiles para contratar con la Administración, siempre que tengan actualizada, completa y legible su documentación, en el portal antes referido, **estarán liberados de la obligación de presentar o remitir los antecedentes generales solicitados en el número anterior**, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, material, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

La exención que beneficia a los proveedores oficiales del Estado, registrados, **opera sólo y en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)**, en caso contrario deberán acompañar los que falten o se encuentren desactualizados según corresponda.

Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente – ellos no están o no resultan accesibles debida y oportunamente para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles las postulaciones por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión, ante quien corresponda, conforme a derecho y al mérito de los antecedentes del caso.

### **3.2 Soporte Electrónico**

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes Bases será causal suficiente para que la respectiva propuesta sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola

lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

### **3.3 Soporte Papel**

Los proponentes deberán acompañar materialmente a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo especificado en la sección 6.3, sin perjuicio de incluir y subir al Portal su versión electrónica.

### **3.4 Vigencia de las Ofertas**

Las ofertas deberán tener a lo menos una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha límite fijada para la presentación y entrega de las propuestas por los licitantes.

## **4. DE LA APERTURA DE OFERTAS**

Se contempla un procedimiento de recepción y apertura en versión electrónica, para la recepción y apertura de las **Ofertas Técnicas** y las **Ofertas Económicas**, según el procedimiento que se señala a continuación:

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una sola Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas, (en adelante, La Comisión) integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Atacama o un funcionario idóneo de sus dependencias formalmente designado al efecto:

- a) Juan Carlos González, Jefe de Departamento de Administración y Personal
- b) Rodrigo Cereceda Grunert, Encargado de Seguridad de la Información
- c) Luis Araya Araya, Responsable de Administración de Sistemas

Dichos funcionarios podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán, en caso necesario, justificado y bajo su responsabilidad, designar a otro funcionario idóneo de su dependencia o de su misma especialidad, para que le reemplace, transitoriamente, en dichas funciones.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, tendrá el control operativo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, el Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama podrá asistir al acto de apertura si fuere oportunamente convocado – para atender las

consultas que el caso requiera – sin perjuicio de suscribir el Acta de esa Sesión, para constancia de lo obrado en dicha etapa del proceso de licitación.

La apertura se realizará el día y hora **publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, en la **Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el Edificio Baquedano, Depto. 201, Segundo Piso, en calle Chacabuco N° 576, Copiapó**. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto público de apertura de las propuestas, al que asistirán los integrantes de la Comisión o las personas que en su representación ellos designen, quienes tendrán a su cargo el Acto de Apertura.

Iniciado el Acto, la persona encargada de la Unidad de Adquisiciones procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberará los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora.

En dicha ocasión se levantará acta, en la que se dejará constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema <http://www.mercadopublico.cl> y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo al título anterior y de las observaciones que se formulen durante el procedimiento y que los asistentes requieran consignar.

## **5. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **5.1 Consultas a los oferentes**

Durante el período de evaluación, la Comisión – de estimarlo necesario – podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, reunidos o por separado, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **5.2 Evaluación de antecedentes y aceptación de la propuesta**

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente, por la Comisión fundada en los resultados de la evaluación. La Comisión presentará los informes de evaluación e informe ejecutivo de la licitación.

Las ofertas se evaluarán en tres aspectos:

- a) Evaluación de la oferta técnica (40 puntos)

- b) Experiencia del oferente (30 puntos)
- c) Evaluación de la oferta económica (30 puntos)

**5.2.1 Evaluación técnica – económica**

La Comisión, tomará conocimiento que los proponentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal mercado público y entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las Bases que rigen la propuesta.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión considerando los siguientes factores y ponderaciones:

Se realizará un ranking de evaluación de las ofertas con las ponderaciones de los criterios a evaluar. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.

Factores	Ponderación de Factores (%)
Especificaciones Técnicas	40
Experiencia del Oferente	30
Oferta Económica	30
Total	100

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

**5.2.1.1 Especificaciones Técnicas: máximo 40 puntos**

La evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará asignando puntaje a las especificaciones técnicas descritas en las Bases Técnicas.

Para estos efectos, se utilizará la Tabla de Evaluación de Especificaciones Técnicas, que se adjunta como Anexo C.

El puntaje máximo a asignar, por este factor, será de 40 puntos.

**5.2.1.2 Experiencia del Oferente: máximo 30 puntos**

Para efectos de evaluación, todas las ofertas deberán contar con una presentación o reseña acerca de la experiencia del oferente, proyectos realizados o empresas vinculadas, la que deberán complementar con evidencias formales (certificados, informes, facturas, contratos u otros medios efectivos) que permitan comprobar la efectividad de las actividades a través de las cuales se habría adquirido la experiencia invocada. No se asignará puntos por la experiencia no acreditada.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar información, acerca del desempeño efectivo, los resultados y evaluación del oferente, a las empresas mencionadas como clientes de éste.

Para los oferentes con más de 5 proyectos exitosos o empresas vinculadas a esta, debidamente acreditados, se les asignará el total de la puntuación de este ítem.

$$I = \frac{PR_{min} \times P_{max}}{PR}$$

- $I$  : Puntaje resultante.
- $P_{max}$  : Puntaje Máximo en este Ítem (30)
- $PR_{min}$  : Cantidad real de Proyectos exitosos o empresas vinculadas.
- $PR$  : Proyectos exitosos o empresas vinculadas a esta (5)

### 5.2.1.3 Evaluación Económica: máximo 30 puntos

En la evaluación económica, se asignará un puntaje, que se obtendrá aplicando una fórmula destinada a comparar los valores de las ofertas recibidas entre sí, de acuerdo a la siguiente relación.

$$I = \frac{P_1 \times I_{max}}{P_2}$$

- $I$  : Puntaje a asignar a la oferta analizada.
- $P_1$  : Precio de menor monto.
- $P_2$  : Precio de la oferta comparada.
- $I_{max}$  : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es, 30 puntos.

### 5.3 Derecho a solicitar precisiones

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional de Atacama podrá realizar consultas durante el proceso de evaluación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), solicitando precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional para tal efecto.

### 5.4 Derecho de desestimar las ofertas

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si éstas no se estimaren convenientes para el interés del Gobierno Regional de Atacama.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna del Gobierno Regional de Atacama.

#### **5.5 Resolución de Empates**

Si una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, más de uno de los proveedores resulten empatados en el puntaje total obtenido, la Comisión aplicará – en el orden secuencial que se indica – los siguientes criterios para resolver:

- a) Se preferirá al proveedor que se obligue a entregar el total del servicio en el menor tiempo posible.

#### **5.6 Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Las respuestas de la Comisión Evaluadora referente a consultas respecto a la adjudicación serán publicadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **5.7 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes**

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el numeral tercero de las presentes bases, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser invocada como causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, que se entenderá representada – para estos efectos – por la Comisión a que se refiere en el numeral cuarto de las presentes bases administrativas.

En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar – prudencialmente – un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones. Si así no lo hicieren, será declarado fuera de Bases.

### **6. DE LA ADJUDICACIÓN**

La Comisión, propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que resulte – a su juicio – más conveniente para los intereses del Servicio en términos de precio y calidad del servicio ofrecido y confiabilidad del proponente en el mercado aun cuando dicha oferta no sea la de menor precio.

El Gobierno Regional de Atacama suscribirá un contrato con la persona jurídica que se adjudique la licitación.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

La adjudicación será según las fechas en la publicación de esta licitación, las cuales podrán ser modificadas en caso que ocurriese demora en el proceso de evaluación de parte de la Comisión Evaluadora.

## **6.1 Del contrato**

### **6.1.1 Suscripción del contrato**

Una vez notificada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato respectivo considerando el contenido de las presentes bases, las respuestas a las consultas, aclaraciones, oferta del adjudicado y las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 y su Reglamento.

### **6.1.2 Inicio de vigencia y duración**

El contrato comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al contratista la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada el décimo día siguiente al día en que se publique dicho acto administrativo en el sistema de información pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Atacama de poner término anticipado al contrato en las situaciones que se señalan en estas Bases.

### **6.1.3 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Adjudicatario**

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, contempladas en Título VII del Código del Trabajo vigente, ejerza su derecho a la información y demás que le franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa del cumplimiento debido y oportuno que éste o sus subcontratistas – si fuere del caso – hubiere dado a sus obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y – en su caso – el derecho de retención y/o pago por subrogación.

Asimismo, asumen y aceptan que en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho a retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar adjudicado por sus servicios prestados.

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, podrá exigir al adjudicatario que acredite, conforme a derecho, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado – en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados – para efectuar la retención del pago de los servicios que se deba cancelar al adjudicado.

#### **6.1.4 Sanciones por incumplimiento**

El Gobierno Regional de Atacama estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario cada vez que exista un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se entenderá que hay incumplimiento en las siguientes situaciones:

- a) Suspensión o retraso injustificado de la ejecución de la prestación contratada.
- b) Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por el Gobierno Regional de Atacama por resolución fundada, evaluados por la Comisión.
- c) Por la declaración de quiebra o notoria insolvencia del adjudicatario.
- d) Por muerte de la persona natural o disolución de la sociedad adjudicataria.

Si el Gobierno Regional de Atacama considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubieren formulado, el Gobierno Regional de Atacama resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

##### **6.1.4.1 Por atraso**

El incumplimiento del plazo previsto y/o convenido para la entrega de lo ofertado, según se indique, se multará con un 1% del valor total ofertado, por cada día de atraso, en la medida que el retraso no obedeciere a causas ajenas a la voluntad del proveedor.

Transcurridos que sean treinta días de atraso, en las circunstancias anotadas, la Administración se reserva el derecho a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del

proveedor, salvo que en razón del mejor interés del Servicio, se dispusiere posponer esa medida y continuar sancionando, pecuniariamente, la mora del proveedor.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a casos fortuitos o de fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por el Gobierno Regional de Atacama en base al estudio de los antecedentes aportados por el proveedor para acreditar las circunstancias que le impiden cumplir.

La multa que corresponda, será cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.

#### **6.1.4.2 *Por incumplimiento del contrato***

Si el incumplimiento del plazo de entrega del servicio superara los 60 días corridos, contados desde la fecha de su vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, caso fortuito u otro motivo no imputable al proveedor, calificada de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento. Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

La multa que corresponda, será cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.

#### **6.1.5 *Término anticipado del contrato por incumplimiento grave y reiterado***

El Gobierno Regional de Atacama ante cualquier incumplimiento del mandatario, podrá poner término al contrato, en forma anticipada e inmediata, especialmente ante un incumplimiento grave y reiterado y podrá ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados.

No obstante la notificación del término anticipado del contrato que se resolviere, el adjudicatario será responsable de todos los perjuicios que cause, haciéndose efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y debiendo mantener el servicio, a lo menos por cuarenta y cinco días más, si resultare imprescindible, mientras se realiza un nuevo proceso de contratación.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

## **6.2 *Forma de pago***

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, en una cuota que corresponderá a:

- a) El primer y único pago, asociado al cumplimiento de la entrega total de los productos y servicios contratados, correspondiente al 100% del total de la oferta económica.

El pago se realizará dentro de los 10 días hábiles contra la recepción conforme de los trabajos realizados, aceptados por la Comisión.

Además, se deberá hacer la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor contratado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.
- b) Documentación y/o Informes de los trabajos realizados.

### **6.3 Garantías**

#### **6.3.1 Garantía de seriedad de la oferta**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, de \$ 200.000.- con una vigencia de 90 días corridos a contar de la Fecha de Cierre de la Licitación.

Esta **boleta** deberá entregarse materialmente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicado en Los Carrera N° 645, Copiapó, hasta la fecha de cierre de la licitación publicada en el portal. El horario de la oficina de Partes del Gobierno Regional, es de lunes a jueves de 9:00 a 17:30 horas, y viernes de 9:00 a 16:30 horas. No serán recibidos los sobres que se presenten fuera de plazo.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

#### **6.3.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El proponente adjudicatario permutará la Boleta de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 20% del total de la oferta aceptada, IVA incluido, expresada en pesos chilenos y con una vigencia de 90 días posteriores a la fecha prevista para el término del contrato, vale decir, 90 días corridos a partir de la entrega formal de los trabajos realizados debidamente validados y aceptados por la Comisión.

## **BASES TÉCNICAS**

### **7. OBJETIVO**

El objetivo de las presentes bases es solicitar un mejoramiento integral del actual sistema CCTV del Gobierno Regional de Atacama, el cual permita reemplazar los equipos defectuosos y mejorar tecnológicamente el sistema, para poder contar con una mejor calidad de las imágenes captadas, capacidad de almacenamiento, entre otras características.

### **8. INSTALACIONES**

#### **8.1 Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera 496**

##### **8.1.1 Antecedentes**

El sistema CCTV instalado en Pedro León Gallo está compuesto por una serie de cámaras distribuidas en todo el recinto que fueron instaladas en fases sucesivas:

- 16 cámaras interior tipo Box marca Solomon (1 defectuosa)
- 4 cámaras exterior tipo Bullet marca Solomon (1 defectuosa)
- 1 DVR de 16 canales marca Dahua
- 1 DVR de 4 canales marca Dahua modelo DVR0404L(N)
- 2 monitores Viewsonic 21.5"

Este sistema ha sufrido algunas modificaciones y mantenciones desde su instalación, con la intención de mantener la integridad y el buen funcionamiento del mismo.

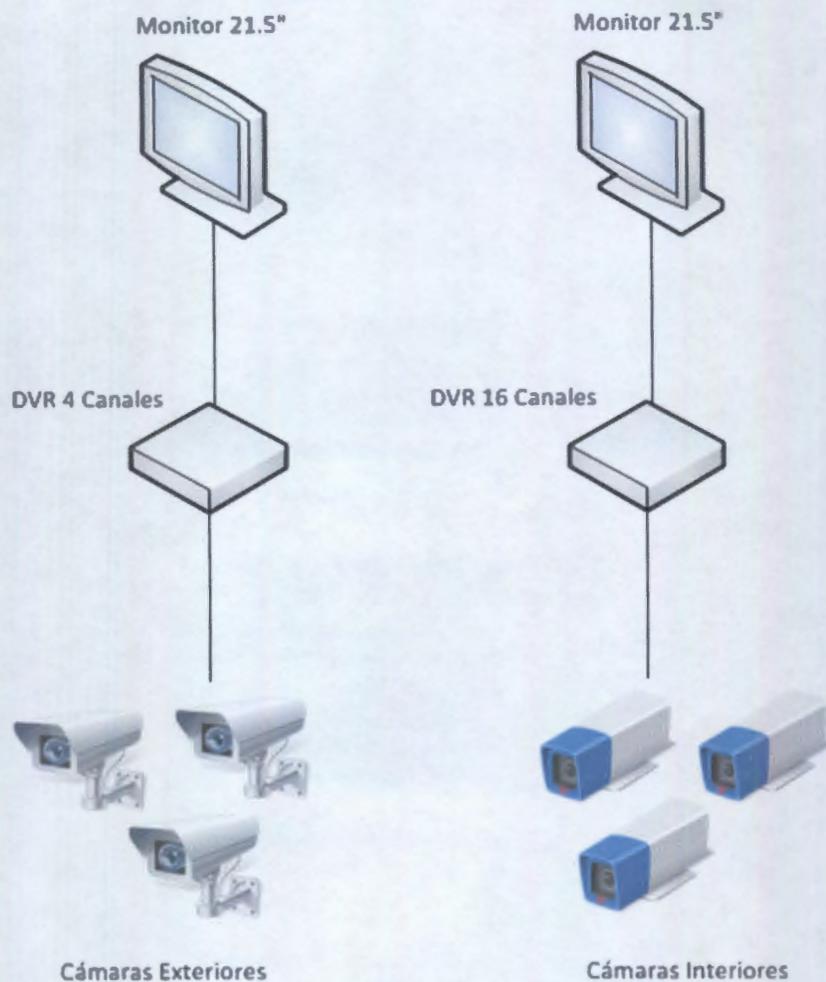


Figura 1: Sistema CCTV actual Pedro León Gallo

## 8.2 Edificio DIPLADE, Chacabuco 794

### 8.2.1 Antecedentes

Actualmente este Edificio no cuenta con un sistema CCTV, por lo que se requiere que se habilite y pueda integrarse con el sistema del Edificio Pedro León Gallo con la finalidad de centralizar la vigilancia en este último. Sin embargo, los respaldos de las grabaciones del sistema CCTV del Edificio DIPLADE se encontrarán físicamente en el propio DVR.

## 9. REQUERIMIENTOS

Solución para obtener un sistema CCTV aplicable en el Gobierno Regional de Atacama, considerando los Edificios Pedro León Gallo y DIPLADE.

La solución debe incluir:

- Ingeniería básica (propuesta inicial con la oferta económica)
- Ingeniería de detalle

- Suministro de cámaras
- Suministro de equipos (DVR, controlador PTZ, solución para respaldos...)
- Monitores y clientes de video en la central de monitoreo
- Instalación y montaje del sistema: incluye obras civiles y cableado – de video y eléctrico – en zonas no habilitadas.
- Configuración de cámaras actuales para mejorar rendimiento
- Puesta en marcha
- Soporte post puesta en marcha por 12 meses

## 9.1 Condiciones Generales

El sistema CCTV deberá ser capaz de:

- Permitir el almacenamiento de respaldos de grabación de todas las cámaras (24/7) por un periodo de 60 días.
- Integrar, vincular y gestionar sistemas de CCTV tanto analógico (multinorma, NTSC y PAL), como digital.
- Proveer control sobre cámaras con movimiento del tipo PTZ y domos a través del Controlador o Mouse de la PC cliente. Además, deberá poder configurar para estas cámaras recorridos de vigilancia predefinidos.
- Permitirá utilizar teclados de CCTV estándar para controlar las cámaras. A través de este teclado de CCTV integrado, el operador podrá controlar pan-tilt-zoom, iris, foco, etc.
- Gestionar los periodos de grabación (H.264) de forma continua, frente a alarmas o detecciones de movimiento para zonas pre configuradas. Es decir debe contar con un Schedule de gestión de grabación.
- Aumentar la calidad de la grabación basada en un evento.
- Algoritmo de compresión de video para el almacenaje y soportar diferentes tipos de compresiones de video como H.264, MPEG-4, MJPEG, etc.
- Soportar visualización en múltiples monitores de video.
- Tendrá la capacidad de generar una alarma en base al análisis de una imagen de video, detectando actividad a través de movimiento o el reconocimiento de objetos en las zonas de interés.
- El Sistema de administración de video debe soportar detección de manipulación indebida de una cámara.
- Deberá permitir la integración de codificadores y cámaras de los fabricantes más reconocidos, tales como LG, Samsung, Sony, Axis, Panasonic, Bosch, etc.

## 9.2 Condiciones Complementarias

El Gobierno Regional de Atacama suministrará:

- Planos de las instalaciones requeridas / bajo análisis
- Otras informaciones que sean requeridas y que se encuentren disponibles

Esta información será recibida por el proveedor adjudicatario bajo estrictas normas de confidencialidad y no podrá ser utilizada a otros fines que los de este estudio sin autorización expresa del Gobierno Regional de Atacama.

En caso de no disponerse expresamente de la información y/o que la misma no sea de una certeza completa, se convendrá en forma conjunta cual es la suposición más "razonable" que permita avalar y dar continuidad al análisis.

### **9.3 Visita de Obra**

El oferente deberá realizar al menos una visita de obra para analizar la mejor oferta técnica evaluando lugares de instalación de cámaras, enlaces, etc.

### **9.4 Designación de Responsable**

El proveedor designará un responsable técnico para sus relaciones con el responsable técnico del Gobierno Regional de Atacama durante la implementación del servicio.

### **9.5 Capacitación**

El proveedor deberá realizar al menos dos capacitaciones de 2 horas como mínimo:

- Una dirigida a los usuarios finales del sistema CCTV del Gobierno Regional de Atacama, a fin de asegurar la correcta y óptima utilización del nuevo equipamiento.
- Otra dirigida a los usuarios administradores, a fin de asegurar una adecuada administración del sistema CCTV (respaldos de información, cambio de disco, etc.).

### **9.6 Soporte Técnico**

Será de carácter imprescindible a la hora de evaluar las ofertas, que la empresa proveedora cuente con presencia regional de soporte técnico, ya fuese con una disponibilidad física o telefónica, dependiendo de la eventualidad a solucionar.

## **10. DESCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN ESPERADA**

Se describe a continuación las funcionalidades mínimas requeridas para la implementación de esta solución en la Institución.

Dispositivos/equipamiento de CCTV:

- 5 cámaras de interior con visión nocturna.
- 4 cámaras de interior sin visión nocturna.
- 6 cámaras de exterior PTZ con visión nocturna.

- 2 DVR H.264 de 16 canales.
- 2 Controladores PTZ.
- 1 monitor 21.5".
- 2 UPS 1000 VA o similar.
- 1 Rack mural para almacenar los DVR de DIPLADE. El Edificio Pedro León Gallo cuenta actualmente con un Bastidor para este fin.
- Cualquier otro dispositivo o materiales que deriven de la solución propuesta.

## 10.1 Características de los Dispositivos

### 1. Cámaras de interior con visión nocturna

- CCD de 6,0 mm (tipo 1/3)
- 540 líneas de TV o superior
- Iluminación mínima: 0,01 lux
- Detección de movimiento
- Día y Noche ICR
- EIS (Electronic Image Stabilization)

### 2. Cámaras de interior sin visión nocturna

- CCD de 6,0 mm (tipo 1/3)
- 540 líneas de TV o superior
- Iluminación mínima: 0,01 lux
- Detección de movimiento
- EIS (Electronic Image Stabilization)

### 3. Cámaras exteriores PTZ con visión nocturna

- 540 líneas de TV o superior
- Zoom óptico de 27x o superior
- Amplio rango dinámico
- Día y Noche ICR
- 4 canales de entrada de alarma, 2 canales de salida
- 0°~360° Pan
- 0°~180° Tilt
- IP66 / Cobertura a prueba de vandalismo
- Detección de movimiento
- EIS (Electronic Image Stabilization)
- Temperatura de Operación: -10°C ~ 50°C

### 4. DVR H.264 de 16 canales

- Tamaño de archivo pequeño por compresión de video H.264
- Varias resoluciones de grabación (704 x 480, 704 x 240, 352 x 240)
- Grabación en tiempo real con resolución CIF

- Hasta 8TB de almacenamiento interno o superior
- Ratón USB predeterminado, mando a distancia por infrarrojos
- 4 canales de audio
- Varias salidas de monitor
- Sistema operativo Linux estable incrustado
- Recuperación del sistema de archivos del disco duro tras recuperación de corriente
- Notificación de alarmas por correo electrónico y software remoto
- Exportación/importación de configuración de ajustes
- Multiplex (Visualización simultánea en directo, Grabación, Búsqueda, Red, etc.)
- Velocidad de imagen y ajuste de calidad de cada cámara
- Comprobación de estado
- Supervisión de fallo de ventilador
- Varios modos de búsqueda (Fecha/hora, Marcador, Evento)
- Comprobación de integridad de los datos (marca de agua)
- Ajuste del periodo de retención de datos (eliminación automática)
- E-SATA para archivado rápido y sencillo

#### 5. Controlador de PTZ y DVR

- Compatible con cúpulas PTZ, cámaras de zoom y DVR
- Interfaz gráfica de usuario intuitiva
- Diseño ergonómico

#### 6. Monitor de Seguridad 21.5"

- Pantalla : 55cm (21.5")
- Resolución : 1920x1080
- Angulo de visión (H/V) : 170° / 160°
- Tiempo de respuesta: 5ms
- Entrada/Salida de video: BNC

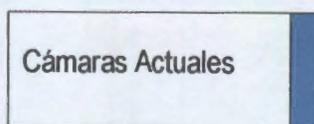
#### 7. UPS 1000 VA o equivalente

#### 8. Rack mural para DVR

### 10.2 Nuevos Sectores y Reemplazo de Cámaras

Esta sección detalla la ubicación de los nuevos sectores que serán protegidos. También se indican las cámaras que serán reemplazadas, debido a su condición defectuosa o mejoramiento tecnológico.

**Tabla 1:** Representación de cámaras en planos



Cámaras Nuevas	
Cámaras Reutilizadas	
DVR	

Las cámaras nuevas pueden ser:

- PTZ: Pan Tilt Zoom
- NOC: Visión Nocturna
- NOR: Normales (sin visión nocturna)

#### **10.2.1 Edificio Pedro León Gallo**

- Primer Piso:
  - Fondo estacionamiento Intendencia (1 Cámara Reutilizada). Se debe habilitar cableado de video y eléctrico.
  - Frontis Edificio Norte y Sur (2 Cámaras Nuevas PTZ)
  - Biblioteca (1 Cámara Nueva PTZ)
  - Estacionamiento GORE (1 Cámara Nueva PTZ). Se debe habilitar cableado de video y eléctrico.
  - Interior Edificio (6 Cámaras Visión Nocturnas Nuevas, 1 Cámara Normal Nueva). Se debe habilitar el cableado – de video y eléctrico – para una cámara normal.
  - 2 DVR H.264 de 16 canales nuevos en reemplazo de los actuales.
  - 1 Controlador PTZ y DVR.
  - 2 Monitores Reutilizados 21.5"
  - 1 UPS 1000 VA o equivalente.



Figura 2: Plano CCTV Pedro León Gallo 1er piso

- Segundo Piso:
  - Pasillo Sur y Norte (2 Cámaras Normales Nuevas). Se debe habilitar el cableado – de video y eléctrico – para estas dos cámaras.

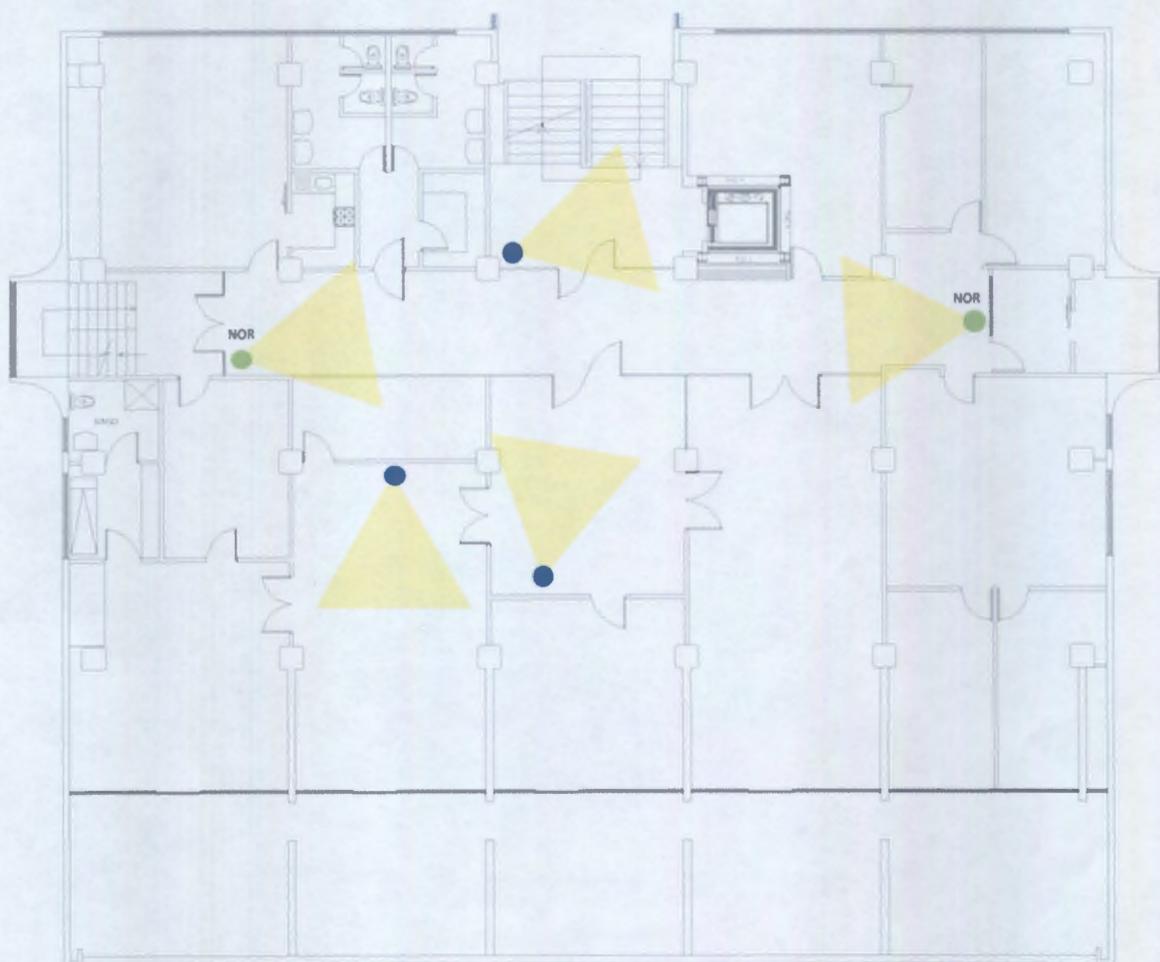


Figura 3: Plano CCTV Pedro León Gallo 2do piso

- Tercer Piso:
  - Pasillo Sur y Norte (1 Cámara Normal Nueva, 1 Cámara Reutilizada). Se debe habilitar el cableado – de video y eléctrico – para estas dos cámaras.

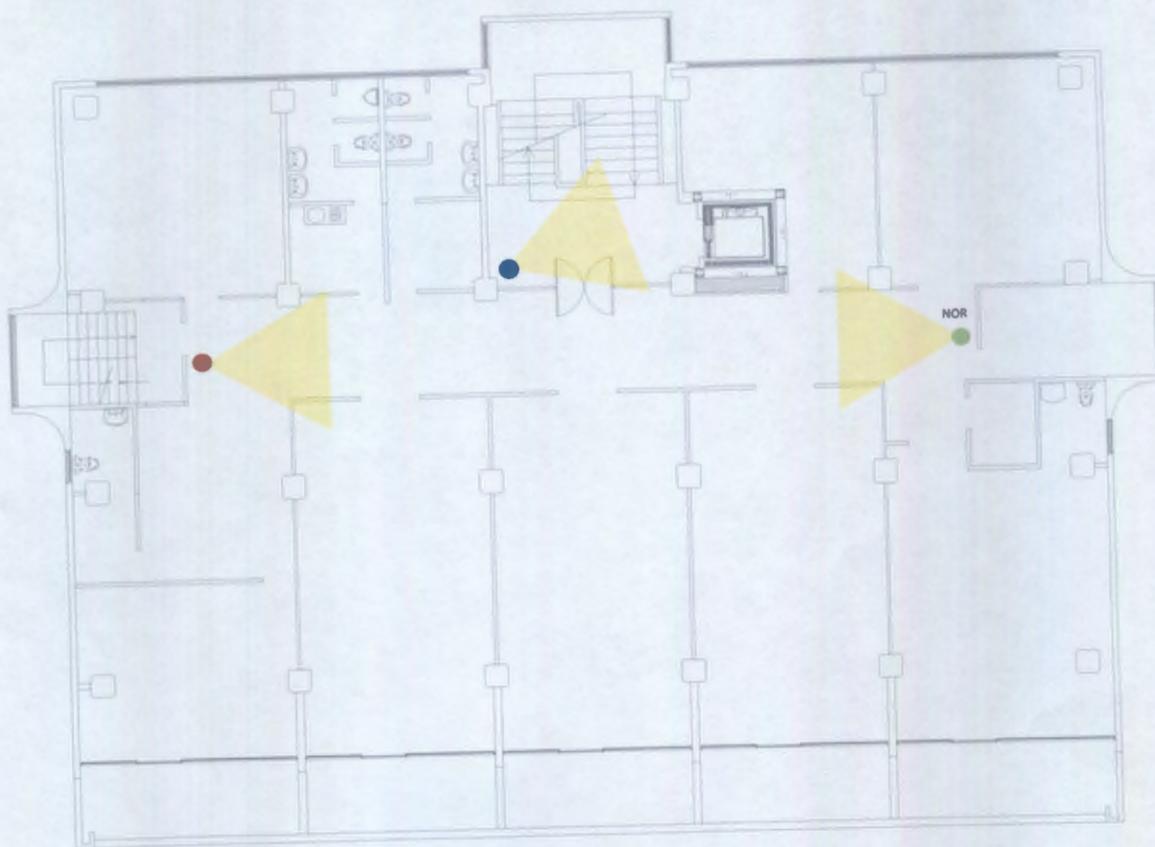


Figura 4: Plano CCTV Pedro León Gallo 3er piso

### 10.2.2 Edificio DIPLADE

Para todas estas cámaras y DVR se debe habilitar el cableado – de video y eléctrico – debido a que este Edificio no cuenta actualmente con un sistema CCTV.

- Interior (4 Cámaras Reutilizadas)
- Exterior (2 Cámaras Nuevas PTZ, 2 Cámaras Reutilizadas)
- 1 DVR 16 canales reutilizado (De ser compatible con las nuevas cámaras PTZ).
- 1 Controlador PTZ y DVR.
- 1 Monitor Nuevo 21.5"
- 1 UPS 1000 VA o equivalente.
- Rack mural para DVR.

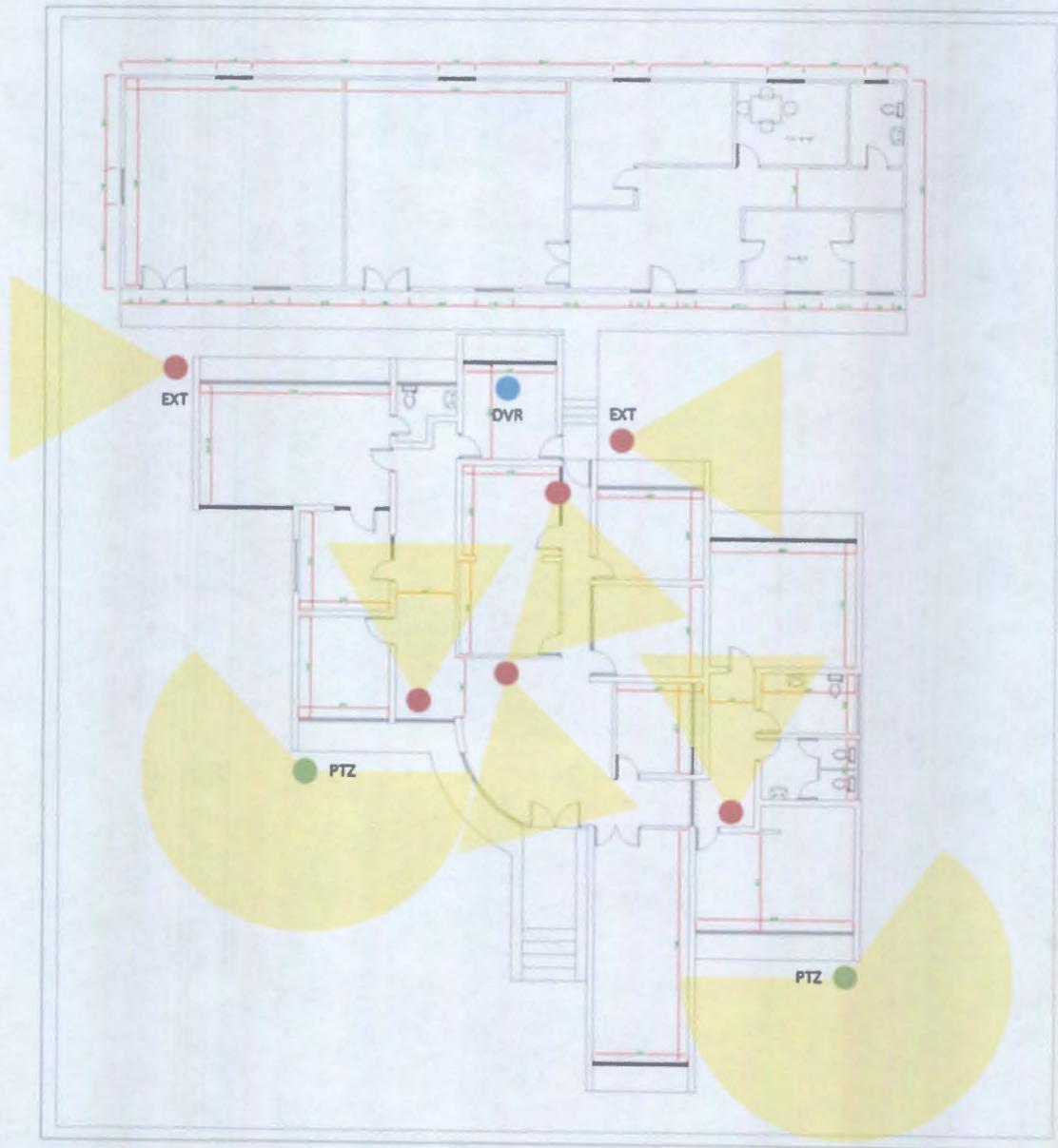


Figura 5: Plano CCTV DIPLADE

10.3 Diagrama de la Solución Esperada

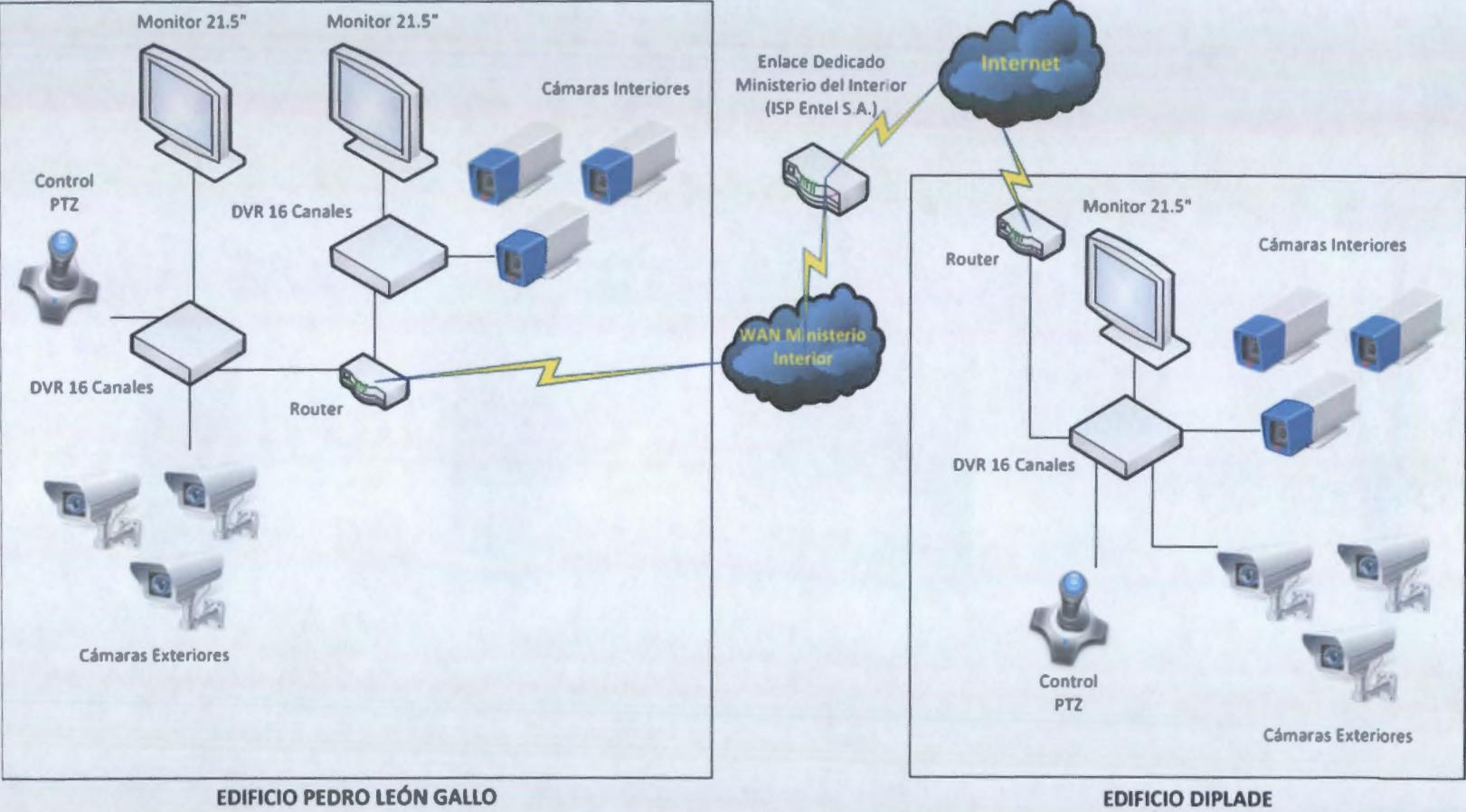


Figura 6: Solución CCTV esperada

## Anexos

### ANEXO A

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

##### PERSONA NATURAL

Datos del proponente		
Nombre		
Domicilio comercial		
C. Identidad		
Profesión u oficio		
Teléfono	Fax	E- mail

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro que:

- a) Conozco las Bases Técnicas y Administrativas, y demás antecedentes de la prestación solicitada, y acepto a entera satisfacción todos sus términos.
- b) No introduciré variaciones de ninguna naturaleza en los precios y condiciones ofrecidas durante la vigencia del contrato, los que constan en la propuesta económica respectiva.
- c) No estoy afecto ninguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 92 del Decreto N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones, que le fueran aplicables.

Lo anterior, para los efectos que correspondan, en caso de resultar adjudicado.

Copiapó, \_\_ de \_\_\_\_ de 2012

---

Firma del proponente

**ANEXO B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**PERSONA JURÍDICA**

<b>Datos del proponente</b>		
Nombre		
Domicilio comercial		
C. Identidad		
Profesión u oficio		
Teléfono	Fax	E- mail
<b>Datos de los representantes legales de las personas jurídicas</b>		
Nombre completo		
Domicilio comercial		
C. de identidad		
Profesión u oficio		

Declaro que la persona jurídica que represento – de resultar adjudicada en la presente licitación pública:

- a. Conoce las Bases Técnicas y administrativas, y demás antecedentes de la prestación solicitada, y acepto a entera satisfacción sus términos.
- b. No introducirá variaciones de ninguna naturaleza en los precios y condiciones ofrecidas durante la vigencia del contrato, los que constan en la propuesta económica respectiva.
- c. No tiene entre sus socios/as a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 50 % del capital social, ni tener entre sus trabajadores/as a personas que sean, además, funcionarios/as del Estado.
- d. No está afecta a ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo N° 92 del Decreto N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones, que le fueran aplicables.

Copiapó, \_\_ de \_\_\_\_ de 2012

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal (timbre)

**ANEXO C**  
**TABLA DE EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE(2.5)/PARCIALMENTE(1)/NO CUMPLE(0)
<b>1</b>	<b>REQUERIMIENTOS INICIALES</b>	
	Se presenta una oferta técnica con ingeniería básica a aplicar	
	Se presenta una oferta técnica con ingeniería de detalle a aplicar	
	Se considera una visita de obra con el fin de ofrecer la mejor solución técnica posible	
	Designa un responsable técnico para sus relaciones con el responsable técnico del Gobierno Regional de Atacama	
	Designa un responsable técnico con exclusividad de trabajo para el Gobierno Regional de Atacama	
<b>2</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN ESPERADA</b>	
	Suministro de cámaras solicitadas con las características solicitadas o superior	
	Suministro de equipos DVR con las características solicitadas o superior	
	Suministro de equipos controlador PTZ con las características solicitadas o superior	
	Suministro de solución para respaldos con las características solicitadas o superior	
	Monitores y clientes de video en la central de monitoreo con las características solicitadas o superior	

	Instalación y montaje del sistema que incluye el cableado en las zonas no habilitadas actualmente	
	Se considera la configuración de cámaras actuales para mejorar su rendimiento y/o calidad de imagen	
	Puesta en marcha de la solución que incluya una capacitación en la utilización de los nuevos equipos dirigida a los usuarios finales	
	Entrega de informe final donde se especifican todos los trabajos realizados	
<b>3</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE POST VENTA</b>	
	Cuenta con Soporte Técnico en la región de Atacama	
	Se considera el servicio de Soporte post puesta en marcha por 12 meses	

2.- La Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, para los solos efectos de la operación a través del sistema de información electrónica [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) cumplirá en el procedimiento de licitación, las funciones de contacto con los proveedores.

3.- Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las Bases, esto es, las especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos elementos. En casos de ausencia o impedimento justificado y debidamente acreditado de cualquiera de los integrantes designados, corresponderá su reemplazo por quien lo subrogue legalmente o en su defecto por quien disponga el respectivo Jefe de División, a más tardar dentro de un plazo no superior a los dos días corridos siguientes al de la ocurrencia del impedimento.

Sin perjuicio de lo anterior los miembros de la Comisión, previo acuerdo fundado, podrán emplear, adicional y complementariamente, otros modelos o antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente Informe, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato el Sr. Intendente Regional o el funcionario en quien ésta delegue la decisión.

Para estos efectos actuarán en coordinación directa con la Jefa de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama con cuya aprobación previa, se hará llegar al Sr. Intendente Regional el informe de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas que contendrá sus conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la adjudicación correspondiente.

4.- **CONVOQUESE** a la Licitación Pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886.

**5.- HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados precedentemente (numeral IV) de una copia de las Bases y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes, dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándolos a consultarlas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Jefa de División de Administración y Finanzas
- Jefe Depto. Administración y Personal
- Unidad de Adquisiciones
- Encargado de Transparencia Activa
- Encargado de Seguridad de la Información
- Unidad de Informática
- Asesoría Jurídica Programa 01
- Oficina de Partes

RPE/MCT/JCGL/PPG/LAA/RCC/rcg

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'RPE', written over the typed name and code.